

El Amigo del Pueblo (1854-1855), la expresión del moderantismo liberal en la España Isabelina

ANA BONED CÓLERA

Atrás había quedado el tiempo en que el liberalismo aparecía sólo como un mero anhelo, como el deseo y la pretensión de algunos de lograr dignificar la condición humana con el reconocimiento de los derechos y deberes de los hombres. Pero aun habiendo pasado los años, no podemos decir que a mediados del siglo XIX, etapa a la que se circunscribe este trabajo, se hubieran producido grandes avances en la consolidación del régimen liberal en España, puesto que el proceso tuvo sus propias peculiaridades y encontró fuerte oposición desde sus inicios, condicionando su lento desarrollo.

En el proceso de modernización de España, y dejando aparte a absolutistas, serviles o carlistas, que hacen lo indecible por evitar cualquier cambio y constituyen —bajo sus diferentes denominaciones— la reacción al nuevo régimen burgués, la acción revolucionaria de los liberales españoles y su comportamiento político una vez alcanzado el poder, deja entrever la diversidad de interpretaciones que sobre los principios esenciales del corpus doctrinal liberal podían hacerse, a tenor de la mirada más o menos generosa de sus intérpretes. De ahí el abanico de partidos y tendencias que se va abriendo a lo largo de la experiencia constitucional española: desde los doceañistas monárquicos a los demócratas republicanos, pasando por los exaltados del Trienio, el moderantismo, en su doble vertiente conservadora y puritana, y el progresismo.

No son los conceptos puntales del pensamiento liberal, ni el análisis exhaustivo de las diferencias más o menos relevantes que encarnan cada uno de estos grupos políticos lo que va a ocupar las siguientes páginas, sino la ejemplificación, a través del estudio de un periódico de la época, de cómo evoluciona una de estas facciones políticas y hasta qué punto los medios periodísticos colaboran en su desarrollo, teniendo en cuenta que constituyen la tribuna desde donde difundir, fuera del espacio parlamentario, el programa y los argumentos que se esgrimen, a fin de abrirse un hueco en el espacio público.

EL MARCO POLÍTICO-PARTIDISTA EN QUE SE DESENVUELVE EL AMIGO DEL PUEBLO

Su primer ejemplar está fechado el 15 de noviembre de 1854 y finaliza su publicación en la Imprenta Tejano de Madrid el 6 de septiembre de 1855. Surge por tanto en la etapa de gobierno de los progresistas, quienes coaligados con algunos elementos de la izquierda del partido moderado, arrebatan a éste el poder que venía monopolizando desde el inicio del reinado de Isabel II. El breve espacio de tiempo que dura el mandato encabezado por el general Espartero, un bienio, es la excepción en un interminable periodo de dominio liberal moderado, que había tomando tintes cada vez más reaccionarios especialmente cuando, tras la oleada revolucionaria del año 48, el gobierno Narváez endureció su política alarmado por la posibilidad de contagio en España.

Cuando en junio tiene lugar el pronunciamiento de O'Donnell en las proximidades de Vicálvaro, y los levantamientos progresistas en diversas ciudades se ven acompañados por la generalización del movimiento popular, el régimen ya mostraba claros síntomas de debilidad, sometidos sus dirigentes a las críticas y acusaciones que les venían de todos los frentes. El centralismo dominante, el reforzamiento del poder de la Corona hasta convertir a las Cortes en una mera institución simbólica, la reducción del número de electores y elegibles, los arbitrarios y numerosos límites a la libertad de imprenta, así como la incapacidad de dar respuesta a los problemas económicos y sociales de los que la conflictividad de estos años daba muestra evidente, constituían la suma de los males que progresistas, demócratas, republicanos y socialistas, e incluso un sector del moderantismo, inmerso en las luchas continuas entre camarillas, pretendían atajar.

El bienio que se cierra con la dimisión del duque de la Victoria, significó el restablecimiento del régimen de 1837, tanto en lo que se refiere a la ampliación del sufragio, como a la ley de imprenta. El programa progresista en materia de derechos de asociación y reunión u otros de carácter social, insistentemente reivindicados por los portavoces del pueblo, no pasó de proyecto, e igualmente ocurrirá con el texto constitucional *non natto*, de manera que la mayor legalidad y democracia programática de los revolucionarios no lo será más que de forma incompleta y breve.

Por su parte la fracción puritana que protagoniza los acontecimientos de junio pretendía más un cambio de gobierno que de régimen. Respalda a la Corona y su papel moderador en caso de conflicto, pero desea la sujeción estricta a las leyes, la votación de los presupuestos, una ley de imprenta menos rigurosa y la reunión tanto de la familia moderada como la reconciliación de ésta con las fuerzas progresistas para hacer efectivo el turno de partidos. Como señala Tuñón de Lara «*su término medio*» no alcanzaba la categoría de doctrina política, y más bien habría que hablar de actitudes oportunistas. En cualquier caso quedan relegados a un segundo plano tanto en el gobierno como en las Cortes Constituyentes, situación que va a ser cuestionada desde las páginas del periódico.

EL PERFIL IDEOLÓGICO DEL PERIÓDICO

Como prensa de ideología *muy reaccionaria* aparece *El Amigo del Pueblo* en la única referencia bibliográfica que he encontrado ¹. Ciertamente no creo exagerado el calificativo si tenemos en cuenta el momento en que surge el periódico y el contraste de su discurso con el que presenta la prensa más democrática o, por supuesto la obrerista.

Los artífices del periódico aseguran que no están adscritos a ningún partido pero sus palabras hablan a las claras sobre sus preferencias ideológicas, y permiten reconocer una publicación en sintonía con los presupuestos del liberalismo moderado, quizás en algunos aspectos más próxima a la fracción puritana. A pesar de la ambigüedad que se observa en el tratamiento de cuestiones fundamentales como la libertad de imprenta, no consiguen enmascarar la que es su auténtica fe conservadora, y como ellos mismos reconocen siguen defendiendo los principios que han defendido siempre, aunque los tiempos mandan y hay que estar con ellos tratando de conjugar moderación y modernidad.

El Amigo del Pueblo sale a la calle con periodicidad bisemanal, los lunes y los jueves desde el 4 de diciembre, y como ocurre generalmente la menor frecuencia es justificada por la falta de recursos. De lo que sí están sobrados —según reconocen los publicistas— es de deseos por contribuir a evitar que *se venga abajo el edificio social*. En tal estado de deterioro lo encuentran, y a la comprometida situación política española, así como a la búsqueda de responsabilidades dedican parte del *Prospecto* con el que se estrenan.

Inicialmente culpabiliza a los progresistas sobre los que carga las tintas, aunque en un alarde de humildad señala también a los moderados. No obstante, el verdadero causante lo halla en un ente incorpóreo que define como el enemigo común, *ese mal espíritu de innovación radical que se ha apoderado de algunas cabezas y que amenaza a España en las tres bases fundamentales de su organización socio-políticas, bases reconocidas y respetadas por todos hasta ahora* ². Esos pilares básicos a los que se refiere son la unidad católica, la institución del Trono y la dinastía reinante, trilogía que constituye el andamiaje de su ideario, y en su opinión fuera de estos principios *no hay ni puede haber hoy, ni en mucho tiempo, salvación posible para España* ³.

Por esa razón pretenden combatir ese peligro desde el periódico, propiciando su circulación con un bajo precio de venta, *aproximadamente lo que cuesta la impresión y el papel*, es decir, unos seis reales al mes la suscripción en Madrid y siete reales en provincias. Como único mensaje publicitario y de reclamo incorpora en el ejemplar del 31 de marzo de 1855, el anuncio de la entrega de unas cubiertas para la encuadernación de los números que constituyen el volumen primero.

¹ Seoane, M. C.: *Historia del Periodismo en España. Siglo XIX*, p. 204

² *El Amigo del Pueblo*, 15 noviembre 1954, p. 2

³ *Ibidem*, p. 9.

La consecución del objetivo referido encasilla esta publicación en el abanico de prensa política y de adoctrinamiento tan usual en la época, y siendo que dirige su mensaje al *pueblo* —como asegura— asume una misión redentora, *para abrirle los ojos, para advertirle*, porque si consigue que éste tenga conocimiento sobre las cuestiones políticas de interés, abandonará su pasividad. No hay contradicción en esa pretensión aun viniendo de donde viene. Por el contrario, es meridiano cómo los elementos defensores del orden burgués ante la amenaza de desbocamiento del pueblo, consideraron que era preferible actuar desde arriba, en sentido vertical, predicando una moral, unos principios, unos comportamientos —burgueses, a fin de cuentas— para encauzar la opinión y el voto. La acción de republicanos y socialistas en defensa de compromisos que sí contemplaban los intereses del pueblo tenía cada vez más fuerza, por tanto, era perentorio aleccionarles bien para evitar que éste se dejara seducir por las palabras encendidas de aquellos. Además, de triunfar las tesis más democráticas, quienes siempre habían sido sometidos al ostracismo político, a la imposibilidad de expresarse libremente, dispondrían de cauces legales para opinar y actuar en consecuencia.

Del análisis del contenido del periódico y de la correspondiente orientación ideológica que da a los asuntos se desprende una interpretación restrictiva del término pueblo, pudiendo deducirse los grupos sociales que incluye cuando lo cita, es decir, que en la mente de los promotores de la publicación no están todos los que son. Sin embargo la exclusión de la mayoría y la lógica ausencia de intereses comunes, no les parece suficiente razón para explicar la hostilidad del pueblo hacia ellos, hasta el punto de estar convencidos de que éste no les iba a prestar oídos, de manera que se muestran comprensivos ante lo que consideran una señal de desconfianza, y la justifican diciendo que *casi nunca se ha tomado en boca el nombre del pueblo más que para escarnecerle o adularle; o se le ha despreciado hasta considerarle incapaz de entender las cuestiones políticas, por lo que no se le ha hablado de ellas en términos que pudiera entender, ...o se le ha engañado llamándole soberano ¿De quién? —se pregunta— ¿soberano de sí mismo?, ¿de qué ejército?*⁴.

Al fin, es inevitable que lo que aparece escrito sobre el papel acabe descubriendo la auténtica identidad de las personas que lo inspiran, y así encontramos en otra página la referencia al común de la gente popular bajo el apelativo *vulgo de las gentes*⁵, que deja patente el alcance que tiene para unos u otros el concepto de pueblo. No cabe duda que las diferentes interpretaciones radican en los ojos que lo miran y el espíritu más o menos democrático de sus intérpretes. Es a éste *pueblo*, en sentido restringido, y cuyos miembros alcanzan la categoría de ciudadanos, al que desde el periódico se aconseja que tome partido, que no se duerma ante las acciones del gobierno y que ejerza su derecho a la vigilancia sobre el manejo de la cosa pública. En definitiva que sea un buen ciudadano y cumpla como tal.

⁴ *Ibidem*, 25 diciembre 1854, vol. 1.

⁵ *Ibidem*, 7 diciembre 1854, p. 33.

Muestra de que la intención del periódico es dirigir sus enseñanzas morales y políticas al pueblo, es la elección, para la cabecera, de un título que deja bien explícito su deseo, así como la relación que pretende entablar. Pero tal elección no pasa desapercibida entre algunos de sus colegas, aunque sí para otros, y, por activa o por pasiva, el periódico se lamenta de que, excepto la prensa de provincias y en Madrid el *Parlamento*, ningún medio impreso se haya hecho eco de su aparición, a pesar de que les había pedido cierto trato publicitario deferente. Se queja además del sarcasmo de algunos órganos de prensa en los que, aludiendo al título de la nueva cabecera y su procedencia, se podía leer: *¿qué amigos tienes, Benito?*, o se habían despachado a gusto con el peor de los deseos: *¡buena muerte!*⁶.

Otras publicaciones de igual cabecera la habían precedido, pero lo que provocó sorpresa, cuando no la sorna y sequedad de otros periódicos, era la ausencia de sintonía entre el título decidido y la identidad de sus artífices. Estos reconocen en sus páginas que eran conscientes del aluvión de críticas que iba a provocar el título, y hasta les parece natural tal reacción, pero la achacan a la tendencia involuntaria, pero extendida, de desvirtuar el significado de las palabras, de lo que resulta —dicen— que se da el sentido que *por un abuso lamentable han adquirido entre la generalidad de las gentes*, de tal manera que decir Amigo del Pueblo equivale a decir *amigo del desorden y de la anarquía*, y por tanto, siguiendo esa línea de razonamiento, quienes les descalifican, incluso antes de leerlo, están sometidos a tales prejuicios que no conciben que *El Amigo del Pueblo* no llene sus páginas de *odio implacable a la religión, al trono y a los que se lavan la cara más de una vez por semana*⁷.

Sean cuales sean los argumentos que utilizan para sacudirse esas embestidas, lo cierto es que ese título había sido tradicionalmente una seña de identidad de fuerzas liberales pero con un sesgo jacobino y popular, por tanto estaba inseparablemente asociado a quienes, en mayor o menor medida, buscaban la aproximación al pueblo incluyéndolo en su modelo de sociedad. Recordemos *L'Ami du Peuple*, órgano portavoz de Marat, *El amigo del Pueblo* que la fracción exaltada y comunera publica en 1822, o el más reciente *Amigo del Pueblo* del cooperativista mallorquín Antonio María Cervera.

LA CUESTIÓN DE LA LIBERTAD DE IMPRENTA

La libertad de expresión es uno de los más polémicos temas de debate en el proceso de consolidación de la sociedad burguesa, de ahí que las facciones, grupos y partidos que van desgajándose del tronco común liberal hagan de esta cuestión la piedra angular sobre la que giran otros asuntos de sus respectivos proyectos políticos, y por este motivo, el grado de permisividad frente a la prác-

⁶ *Ibidem*, 25 diciembre 1854, p. 105.

⁷ *Ibidem*.

tica oral o escrita, recogida en la sucesiva legislación, va a ser uno de los elementos distintivos de su perfil ideológico. A decir de Argüelles fue precisamente la cuestión de la libertad de imprenta la que provocó la división entre serviles y liberales durante la primera etapa constitucional⁸.

Ciertamente no es una cuestión baladí si consideramos el poder de la pluma a la hora de moldear las conciencias. Razón ésta de que, desde sus comienzos, los defensores de la libertad de imprenta que apuestan por eliminar toda restricción sin mantener más que el castigo para el delito cometido por abuso de esa facultad, encuentren grandes resistencias de quienes sólo ven en ella perjuicios.

Este derecho como otros estuvo sometido a los vaivenes de la política, resultando un claro paralelismo entre las medidas para su regularización y la adscripción partidista del gobierno de turno. Como es sabido, el reinado de Isabel II fue sustentado por sus acólitos del partido moderado y la Constitución de 1845, fiel reflejo de sus diseñadores. En este texto constitucional la libertad de imprenta al igual que otros derechos quedaron sujetos a leyes posteriores, de modo que aun reconociendo su artículo 2.º la libertad de imprimir y publicar libremente las ideas sin censura previa, se prescribía *la sujeción a las leyes*, y de esta manera, en sucesivos decretos de 6 de julio 1845, 18 de marzo 1846, 2 de enero 1853, 13 julio 1857 y otros posteriores, este derecho fue limitado con el control de impresores y vendedores ambulantes, con la aprobación de condiciones restrictivas para formar parte del jurado, con la sustitución de los miembros del jurado por 5 jueces de primera instancia, con la suspensión temporal o definitiva de un periódico —medida fijada por primera vez en marzo del 46—, con la supresión del jurado.., y así sucesivamente, hasta acabar por anularlo.

La etapa progresista del Bienio significó un respiro para la prensa, pues recuperaron la ley de imprenta del Trienio Liberal con el juicio por jurado, único en calificar los delitos de esta índole. Ante estos cambios, los publicistas del *Amigo del Pueblo* señalan, en primer lugar, la importancia que tiene el poder disponer de un órgano de prensa para incidir en la opinión, tal como lo exponen en su presentación: *No aspiramos a brillar, queremos sólo hacer algún bien, pequeño o grande. Nuestro periódico es una especulación en cuanto esperamos ahuyentar la perspectiva de grandes males para todos, y por consiguiente para nosotros también*⁹.

Conscientes de las posibilidades que ofrece el ejercicio de este derecho, afirman que la prensa en España generalmente desempeña un papel más nocivo que benéfico, y explican las razones que, en su opinión, provocan esa mala influencia: *se debe a que los periódicos que predicán sanas doctrinas parecen escritos solamente para las clases que en realidad no necesitan que se las predique nadie, porque ellas de por sí las profesan ya; al paso que los que real-*

⁸ Gil Novales, A.: «Consideraciones sobre el liberalismo español» en *Rivista Storica Italiana*, p. 902.

⁹ Prospecto (prólogo) del *Amigo del Pueblo*.

*mente están escritos para el pueblo, suelen predicarlas muy mal. Grande y peligrosa imprudencia por parte de los que se titulan directores de la opinión pública, abandonar a la gente inexperta o mal intencionada la tarea de doctrinar al pueblo*¹⁰.

Sigue su discurso alertando a las gentes ilustradas de las fatales consecuencias que podrían derivarse de aquella manera de obrar, *si dejais —dice— que otros con menos capacidad pero con más intención, os minen el terreno debajo de los pies para que el día menos pensado caigáis de cabeza en la zanja que os han ido abriendo poco a poco mientras predicabais lindamente en vuestros periódicos sabios a un corto número de convertidos*. A fin de evitar ese desenlace y recuperar las riendas en el proceso de concienciación de las gentes, les aconseja que *miren con menos desdén las cosas del pueblo y que descendan de esas alturas filosóficas para impugnar vigorosamente a los que le predicán malas doctrinas*.

Nuevamente se pone de manifiesto su visión del pueblo, así como la intención de instrumentalizarlo. No hay que marginarlo, y sí enseñarle cuál es el verdadero sentido de la libertad para evitar su radicalización y que abrace doctrinas que no hacen sino despertar en él *insensatas esperanzas de nivelación de las riquezas...*

En segundo lugar, *El Amigo del Pueblo* dedica varias páginas a expresar su opinión sobre las políticas desarrolladas por las distintas formaciones en relación con las leyes que marcaban el ejercicio de este derecho, descubriendo su posición al respecto. Ante esta cuestión se sienten más próximos a los demócratas que a los moderados o progresistas, y ni que decir la distancia que les separa de los absolutistas.

Efectivamente, después de recordar el aborrecimiento que la libertad de imprenta despertaba en aquellos que la temían por las ventajas que procuraba a la sociedad y por los males que impedía, lanza sus críticas contra la política restrictiva de los moderados y el continuo amordazamiento de la prensa mientras estuvieron en el gobierno. Se desmarcan de ellos asegurando que *la libertad de imprenta puede ser todo lo mala que sea, pero peor son sus enemigos*.

E insisten en remarcar su coherencia frente a la inconsecuencia de los moderados, ya que ahora utilizaban una libertad que antaño coartaron:

*Si no consideráramos en conciencia buena la libertad de imprenta, no haríamos uso de ella, ni aun para defender lo que nos parece bueno*¹¹.

Recuerda como los gobiernos anteriores habían actuado con total impunidad al no tener control de ellos los órganos de representación nacional, ni haber forma de exigirles responsabilidad alguna. Precisamente porque la prensa era la única cortapisa al mantenimiento de esa situación, los gobernantes recortaron

¹⁰ *El amigo del Pueblo*, 25 diciembre 1854, p. 108.

¹¹ *El Amigo del Pueblo*, 6 enero 1855, p. 171.

hasta anularla esa libertad, evitando con ello la posibilidad de que los periódicos cumplieran con su obligación de denunciarlos.

En ese caso la crítica del periódico deriva de que el ejecutivo no hubiera permitido ninguna forma de vigilancia, y con los progresistas en el poder parece que el problema radicaba en su total desprecio por la opinión. No obstante, a la hora de pronunciarse sobre la legislación vigente en materia de imprenta, dice no estar de acuerdo con una ley que *no protege suficientemente el respeto debido a los poderes públicos del Estado, ni el respeto debido a las familias*¹².

Su alternativa queda recogida a través de diversos artículos en el órgano de expresión, en donde se defiende que el ejercicio de la libertad de imprenta únicamente se rigiera por las leyes ordinarias, de manera que los delitos de imprenta serían considerados como delitos comunes. Reconocen el poder de la palabra escrita y su capacidad de intoxicar las ideas, de corromper la moral pública, de calumniar...; en fin, de causar daños en las personas, en las costumbres y en las instituciones. Pero aun existiendo esa posibilidad, prefieren una prensa libre que cause mucho mal, pero también mucho bien, que la nociva prensa clandestina que resulta de la falta de libertad. Además argumentan que también la lengua puede ser utilizada con la misma finalidad, y *no por eso se corta a todos los hombres*

Sin embargo nada más lejos de su intención que negar la existencia de delitos de imprenta, o apostar por una libertad ilimitada, pero desde su respeto al principio de una ley igual para todos, desdeñan las reglas excepcionales en ésta materia u otras. Otra razón que esgrimen es su deseo de que la prensa recupere el prestigio e influencia sobre la opinión pública sometiéndola a la ley común, interpretada por el **jurado**, y alejándola del arbitrio del gobierno. De esta manera los periódicos no serían vistos como *cosa del gobierno*¹³.

Expuesta su voluntad de lograr una prensa autorizada y libre, sin censura previa, sin posibilidad de retención de los ejemplares, y sin depósito, que no garantizaba —a su juicio— la moralidad de sus responsables y únicamente beneficiaba al gobierno porque se reembolsaba un dinero, pasa a dar la casuística de los asuntos que sí deberían estar sujetos a ese juicio previo o censura: en primer lugar, como no podía ser menos, los escritos sobre dogma religioso, pues entendía que sólo a los obispos correspondía la autoridad en esta materia, y creyéndolo así, no aceptaban que *se discutiera lo que se debe creer porque es de precepto divino*¹⁴. Esta aseveración se corresponde con su idea de libertad de conciencia.

En segundo lugar las obras teatrales, a fin de evitar que un escenario público se convirtiera en lugar donde los jóvenes aprendieran conductas inmorales e indecorosas. Aprovecha para hacer una llamada a los padres de familia y personas que tuvieran una mayor relación con estos aconsejándoles que estrecharan la vi-

¹² *El Amigo del Pueblo*, 9 enero 1855.

¹³ *El Amigo del Pueblo*, 13 enero 1855, p. 203.

¹⁴ *Ibidem*.

gilancia sobre ellos. Cumplían así con el precepto de alertar sobre los peligros contra la religión y la moral católica.

SOBRE LA AUTORIDAD, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS DEBERES CIUDADANOS

Al tratar de la eficacia y transparencia del gobierno, sus opiniones barren para casa, y no es extraño que asegure que el progreso puede gobernar pero no con su programa sino a condición de que adopte el moderado, pues por ellos mismos no son capaces de arrancar ningún elogio a los redactores del periódico. Es más, entre los abundantes temas que aborda en sus páginas, se pueden leer una serie de artículos monográficos en los que, con la excusa de comentar la posibilidad de crear un tercer partido, se da un repaso exagerado y descalificador a los progresistas acusándolos de tener tendencias anárquicas e ideas disolventes, y con ello los excluyen de una posible transacción con los moderados. Uno de los textos alusivos a esta cuestión es sumamente ilustrativo del talante conservador de sus autores y de su posición ante esa «tercer vía»:

*No; no cabe transacción, avenencia, acomodamiento ni fusión, entre el partido religioso, monárquico, legal, conservador y sustentador de todos los derechos legítimos, y el partido **culti-tolerante**, semi-demócrata, arbitrario, atropellador y conculcador de la propiedad y de los intereses más respetables...*

*Nosotros rechazamos ese **tertium quid** extravagante, y quimérico, hijo de la fiebre y del delirio, sino de una exagerada e impaciente ambición...*

*El partido moderado vive y vivirá como hasta aquí, sin abjurar sus **doctrinas salvadoras**..., para practicar su benéfico sistema de orden y de justicia...¹⁵.*

No cree que todos los gobiernos sean igual de corruptos, tampoco que dé lo mismo quienes estén en el poder. Sus palabras hablan a las claras de su simpatía por el partido moderado y de su identificación con los principios que este defiende, si bien, matizan algunos de sus puntos programáticos y añaden propuestas correctoras.

En el esfuerzo que hace para dejar clara su alineamiento y preferencia por una u otra familia política, destacan su adscripción liberal y niegan ser ultramontanos ni absolutistas, aunque reconocen que los principios que suscriben, **la unidad católica** —base y nervio de nuestra unidad nacional, según apostillan—, y **la defensa del trono y de la reina** —por necesidad para evitar caer en la anarquía, y por justicia— puede confundir y llevar a interpretaciones erróneas.

¹⁵ *El Amigo del Pueblo*, 3 abril de 1855, p. 19, vol. 2.

Expresan su adhesión sincera a la autoridad y a la Reina, y en ese sentido se consideran realistas, eso sí, dejan claro que entienden el término como *lealtad* a la persona que encarna la monarquía, y —en su opinión— esta acepción nada tiene de denigrante ni peyorativo¹⁶. Tampoco lo es ser patriota, ni apoyar una moderación que les lleva a optar por la vía legal frente a la acción violenta, y a buscar como liberales ese *punto medio* entre absolutistas y demócratas, es decir entre quienes sólo mandan al pueblo que *se deje gobernar*, y los que le aconsejan que *no se deje gobernar de ninguna manera*¹⁷. Desde este punto de vista, los liberales encarnan al grupo de ciudadanos que están llamados a establecer el equilibrio necesario entre deberes y derechos reconocidos, a fin de avanzar en el camino hacia el bienestar general.

En cuanto a la autoridad, *El Amigo del Pueblo* se muestra comprensivo con los absolutistas aduciendo que no los ve malintencionados en su defensa de la soberanía divina y sin límites del monarca. Sin embargo sus colaboradores no comparten este criterio, pues aunque están convencidos de que para evitar que España se convierta en un infierno, siempre tiene que haber *alguien que mande más que los otros (llámese Rey o como quiera)*..., consideran necesario tomar medidas que aseguren un control efectivo sobre ese máximo poder y evite el peligro de convertirlo en un tirano. Puesto que no creen que sea suficiente la Constitución en la que se recoge ese control, proponen que las trabas a la autoridad vengan de la ciudadanía, siendo necesario actuar en una línea que permita *saber determinar con exactitud cuáles son nuestros deberes, cuáles son nuestros derechos, y a ello deben tender, en nuestro concepto, los esfuerzos de los buenos ciudadanos, de los verdaderos amigos del pueblo*¹⁸.

Del texto reproducido se desprende la proximidad de los redactores del periódico a ese modelo de liberalismo doctrinario basado en la soberanía nacional y en la idea del pacto, que funcionaba en Inglaterra y al que ellos mismos ponen como ejemplo.

En cuanto a cómo abordan la cuestión de derechos y deberes, diferencian entre los que son del ciudadano, como miembro de un cuerpo social y cuya enseñanza corresponde a la ciencia política, y los propios del hombre en general y del cristiano en particular. En este caso es *la ciencia moral* la encargada de difundirlos.

Puesto que quienes escriben estas palabras son capaces de elevar la moral a la categoría de ciencia, no es extraño que a la hora de enumerar los deberes del ciudadano —consideran imprescindible su existencia para que haya derechos— sea el primero, y en este orden, *cumplir bien con sus deberes morales: con Dios, con sus semejantes*....Ni que caigan en otro dislate al referirse al segundo deber del ciudadano, *tal es amar y servir a la patria*; y digo esto no porque expresen lo que muchos comparten, tal es, que *la patria tiene derecho a*

¹⁶ *El Amigo del Pueblo*, 25 diciembre 1854, p. 106.

¹⁷ *Ibidem*, 7 diciembre 1854, p. 33.

¹⁸ *Ibidem*, p. 34.

que la defiendan los ciudadanos, sino por su tajante afirmación de que la existencia de distintas naciones forma parte de las leyes naturales:

La división de los hombres en distintas naciones no es un arreglo artificial y caprichoso, como pretenden algunos, sino una ley constante de la naturaleza, pues desde que hay hombres en el mundo ha existido esta división.

Y continúa cuestionando las ideas solidarias, fraternales e internacionalistas, que ya circulan en España entre el republicanismo y el movimiento asociacionista y socialista:

La idea de una familia universal, frase de los Humanitarios, no deja de ser un hermoso sueño irrealizable que algunos creen de buena fe, pero otros utilizan para malos fines: destruir el amor a la patria para acabar destruyendo la sociedad y la familia¹⁹.

Antes de cerrar este capítulo creo interesante referirme al derecho de insurrección, ese derecho reconocido y aceptado desde la instauración de la monarquía constitucional en Inglaterra, que permite al pueblo levantarse contra el gobierno que atente contra sus derechos, a fin de salvaguardarlos. En esta cuestión el periódico mantiene unas ideas que contrastan con la del partido moderado, y como ellos mismos alardean *van incluso más lejos* que los demócratas. Mientras aquellos tradicionalmente habían condenado el uso de ese derecho por considerar que el remedio era peor que la enfermedad, éstos recomendaban la insurrección del pueblo cuando el gobierno se hubiera *sublevado contra la ley*. En esas circunstancias, su opinión era que el derecho a la insurrección era un *deber obligatorio, no sólo lícito*.

Cierto que en el desarrollo de su discurso matizan esta idea. Por ejemplo, rechazan el carácter violento, subversivo y radical de los actos insurreccionales y proponen, a cambio, una alternativa pacífica que denominan *desobediencia pasiva*, a pesar de que reconocen su escasa efectividad cuando no se daba —como siempre ocurría— unanimidad de opinión contra el gobierno. Aun recomendando esta fórmula como mejor remedio, admiten la opción *a la que les lleva la razón*, es decir, la vía armada, siempre y cuando se diera una situación tan *desesperada* que justificara sin la menor duda esa acción. Ante la mínima duda, aconsejan la sumisión.

A colación del tema, los responsables del periódico ponen sobre el papel su posición ante iniciativas del poder que significan un atentado contra la ley —*golpes de Estado, como son llamadas a veces*—, que consideran tan reprochables como la de los ciudadanos que arbitrariamente se sublevaron contra el gobierno. Además, no entienden por qué en este caso se habla de insurrección y es objeto de condena, y en aquel se premia a sus protagonistas, sin tener

¹⁹ *Ibidem*, 11 diciembre 1854, p. 49.

en cuenta que su acción se debe a una *obediencia servil a todo lo que se manda*²⁰.

CONCLUSIÓN

La páginas anteriores nos dibujan la semblanza del periódico *El Amigo del Pueblo*, portavoz de un grupo que —como el mismo reconoce— no sólo no había sido nunca parte del gobierno, sino que además consideraba improbable un cambio en esta dirección. A pesar de estos augurios, sus integrantes no se mantienen en silencio, sino que utilizan este medio de expresión como forma de propaganda y de adoctrinamiento. Liberales, por lo general sus ideas están en consonancia con la declaración de principios de los moderados, si bien, tal y como se ha ido señalando, en algunas cuestiones la teoría de aquellos roza de soslayo la de fuerzas políticas y sociales menos conservadoras, e incluso más democráticas.

BIBLIOGRAFÍA

- El Amigo del Pueblo*, 15 noviembre 1854-6 septiembre 1855, Madrid, 2 volúmenes.
ARTOLA, M.: *Los derechos del hombre*, Alianza, Madrid, 1986.
—: *Partidos y programas políticos, 1808-1936*, Aguilar, Madrid, 1977.
ELORZA, A.: «La formación del liberalismo en España» en *Historia de la Teoría Política* ed. Fernando Vallespín, Alianza, Madrid, 1995, tomo III.
FUENTES ARAGONÉS, J. F. y FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J.: *Historia del Periodismo Español*, Síntesis, Madrid, 1997.
GIL NOVALES, A.; «Consideraciones sobre liberalismo español», en *Rivista Storica Italiana*, Anno CVIII, fascicolo II-III, 1996.
SEOANE, M. C.: *Historia del Periodismo en España. Siglo XIX*, Alianza Universidad, Madrid, 1992, p. 204.
TUÑÓN DE LARA, M. (dir.): *Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo (1834-1923)*, Labor, Barcelona, 1987.

²⁰ *Ibidem*, p. 51.